



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8694



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"*

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, SUBSTANCIACIÓN Y PROCESOS
INSTITUCIONALES.**

EDICTO PARA EMPLAZAR

**PRESUNTA RESPONSABLE
C.MARÍA CRUZ BALLINA DELGADO**

En el expediente P.R.A.005/2021-SNSYPI-CM, relativo al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y su respectivo expediente de investigación número EXP. INV. UIRA/007/2021, signado por la ex Titular de la Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas, MPJ y SPA Yvette Deyanira León Traconis Díaz, del que se deriva la presunta responsabilidad administrativa atribuida a la ex servidora pública C. María Cruz Ballina Delgado, y otros, cometida durante el desempeño de sus funciones en su carácter de operador, adscrita a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con motivo de la omisión de la presentación de declaración patrimonial de inicio y conclusión de encargo, con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se dictó un proveído que copiado a letra dice:

**"...SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, SUBSTANCIACIÓN Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO TABASCO.-....."**

Villahermosa, Tabasco, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Visto, por lo asentado en la constancia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, signada por el Lic. Pedro Hernández Díaz, servidor público de esta Subdirección de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de la Contraloría Municipal, en la que hace constar que no ha sido posible notificar a la ex servidora pública C. María Cruz Ballina Delgado, en el domicilio ubicado en Calle Plutarco Elías Calles, S/N, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco, por no habitar en dicho domicilio; así como de lo informado por la L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro, adscrita a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Centro, mediante oficio DF/SC/1023/2022 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, así como por la Directora General de la Policía Estatal de Caminos, en su similar SSYPC/CPE/DGPEC/UEJ/2282/2022, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, en los cuales informan que no se encontró registro de domicilio a nombre de la C. María Cruz Ballina Delgado; y toda vez que a la presente fecha se desconoce el domicilio de la presunta responsable y para los efectos de no vulnerar los derechos humanos de la incoada y que ésta pueda comparecer a su audiencia inicial en el Expediente P.R.A.005/2021-SNSYPI-CM, para que sea enterada del lugar, día y hora en que tendrá verificativo la misma, se:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"*

----- ACUERDA -----

Primero.- Considerando que pese a la búsqueda exhaustiva de la presunta responsable **María Cruz Ballina Delgado**, en las instituciones requeridas para ello, no fue posible su localización, según constancias actuariales que obran en autos, se declara que este es de domicilio ignorado.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108, 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 81, fracción XIV, 218 Y 2019 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracción III, 49, 200, 208, fracción II, III, IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 134 fracción I, 135 inciso f), 146 fracciones I, VI, VII, XXI, XXV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco; **se ordena emplazarla por medio de edictos, los que se publicarán por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación**, haciéndose saber a la interesada que en fecha veinte de junio de dos mil veintidós se dictó auto de admisión de informe de presunta responsabilidad y radicación del presente expediente, al recibirse el memorándum número UIRA/115/2021, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, relativo al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, también del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y su respectivo expediente de investigación número EXP.INV.UIRA/007/2021 signado por la ex Titular de la Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas, MPJ y SPA Ivette Deyanira León Traconis Díaz; y por lo ordenado por la Magistrada Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en los puntos resolutiveos I, II, y III, de la Sentencia Interlocutoria de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, así como del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro del expediente MD.06/2021-S-E-LGRA, iniciado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto mediante escrito de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, por la ex Titular de la Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas, MPJ y SPA Ivette Deyanira León Traconis Díaz que se relaciona con la Presunta Responsabilidad Administrativa atribuida a los ex servidores públicos María Cruz Ballina Delgado y otros, cometidas durante el desempeño de sus funciones en su carácter de Operador, adscrita a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con motivo de la omisión de la presentación de declaración patrimonial de inicio y conclusión de encargo.

Asimismo se le hace saber a la C. María Cruz Ballina Delgado, que cuenta con el término de quince días hábiles siguientes a la publicación ordenada para que se presente en las oficinas que ocupa esta Subdirección, ubicada en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Avenida Paseo Tabasco 1401, planta alta, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad, a recoger el traslado (copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del Acuerdo por el que se Admite; de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias de Presunta Responsabilidad Administrativa) haciéndosele saber además, que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en las oficinas de esta subdirección, consulta que podrá hacer en días y horas hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 horas, previa identificación y toma de razón para que obre en autos.

Conjuntamente, al recoger el traslado, se le señalará una fecha no menos a diez días ni mayor de quince días, siguientes al día en que recoja el traslado, para que comparezca personalmente ante esta autoridad substanciadora



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
 El revolucionario del pueblo"*

a la celebración de la Audiencia Inicial correspondiente, diligencia donde deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa; en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente, tratándose de documentos que obren en el poder de terceros y que no logra conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor público por la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.

Asimismo se le anticipa que deberá señalar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por listas acorde a los artículos 131 fracción VII, 135, 136, Y 138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

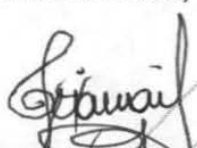
Asimismo se le informa que deberá traer consigo original de su identificación oficial personal con fotografía vigente y una copia, la que quedará glosada al expediente para constancia.-----

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la C. María Cruz Ballina Delgado, que los autos quedan a su disposición para que pase a hacer los trámites correspondientes, para la tramitación del edicto ordenado en líneas precedentes.

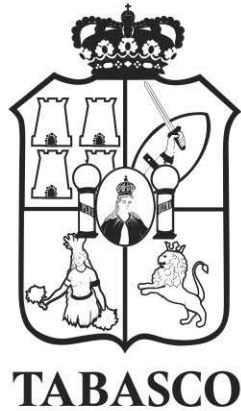
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó, manda y firma la Subdirectora de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de la Contraloría Municipal, M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha, en su carácter de Autoridad Substanciadora, asistida por el Licenciado Asunción de la Cruz Estrada, Jefe del Departamento de Substanciación de Responsabilidades Administrativas, adscritos a la Contraloría Municipal, ante los testigos que al final firman y dan fe de lo actuado.-----"

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro periódico de los de mayor circulación, que editan en esta ciudad, por única vez, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha
 Subdirectora de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales
 de la Contraloría municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
 Centro, Tabasco





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: OEHHg9ZAkeIKYSolNgnhvgCLxmOyV9ohxLcdkgsginYXUU8ORza9bxCceSDH6xNWYUiajwb6Uz9g/gsgрмаU9ldWVOG0JT2Quqs2eY40/s8hmOFllz3k9KIY4dPZddl6lXI/OBqoMPOM2zEse69wPrtajlRTJE5AZ1Ouum9SyCy5xP/dVguyYYSg+MdbA0QaxGvb3EdNI3awU9YRT1udQJhzgpV6A3NhBrELHN+p4RzWvtdMaeWG2Oczc8y48vuCULYTPGvGFce+JsjsCsYtG7nqoNQYhDngUG2k7f27gk0olq+rMjbCYd62u+BgX8iniDb/Onm25udtwWwepDnA==